

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: F-GJ-12
		Versión: 07
	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 11/06/2024
		Página 1 de 12

ESTUDIO PREVIO

La Subgerencia Administrativa del IDEAR presenta el ESTUDIO PREVIO, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 7 y 12 artículo 25 de la Ley 80 de 1993, con el fin de adelantar el proceso de Selección bajo la modalidad de Mínima Cuantía.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

El Instituto de Desarrollo de Arauca – IDEAR, en cumplimiento de las funciones que le corresponden como establecimiento público de carácter departamental, descentralizado, de fomento, promoción y desarrollo, requiere fortalecer y actualizar sus instrumentos de gestión relacionados con la estructura organizacional, la planta de personal y el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales, con el propósito de garantizar que estos respondan a las necesidades actuales de la Entidad, a su marco funcional y a las disposiciones legales y técnicas aplicables en materia de empleo público y gestión organizacional.

En este sentido, se hace necesario adelantar un proceso técnico que permita realizar la Fase 1 – Preparación y la Fase 2 – Diagnóstico, como etapas iniciales para la elaboración del estudio técnico del Manual de Funciones y para el ajuste del Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales del Instituto de Desarrollo de Arauca -IDEAR.

La necesidad surge de la importancia de contar con instrumentos técnicos y administrativos actualizados que permitan identificar, analizar y documentar las condiciones actuales de la organización, así como establecer las necesidades de ajuste que se requieran frente a las funciones, competencias, requisitos y responsabilidades asociadas a los empleos que conforman la planta de personal de la Entidad.

Para tal efecto, en la Fase de Preparación se requiere desarrollar un programa de sensibilización y una estrategia de gestión del cambio, mediante jornadas dirigidas al nivel directivo, la Comisión de Personal y los servidores públicos de las diferentes dependencias, orientadas a brindar información y generar apropiación frente al proceso de rediseño organizacional, actualización del Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales, marco normativo aplicable, metodologías, instrumentos y demás aspectos relacionados con el proceso.

De igual manera, durante la Fase de Diagnóstico se requiere realizar un diagnóstico organizacional que permita analizar la situación actual de la Entidad, incluyendo la adopción y revisión de competencias funcionales transversales, la revisión y ajuste de la cadena de valor por dependencia y la estructuración de la matriz de implementación de procesos. Asimismo, se requiere efectuar el análisis técnico de la planta de personal global actual, con el fin de identificar las necesidades de ajuste que correspondan de acuerdo con las funciones, procesos y requerimientos institucionales.

La ejecución de estas actividades permitirá al Instituto de Desarrollo de Arauca – IDEAR, disponer de información técnica, organizacional y funcional necesaria para sustentar las decisiones relacionadas con la actualización y ajuste de sus instrumentos de gestión del talento humano, particularmente el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales y la planta de personal, procurando que exista

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: F-GJ-12
		Versión: 07
	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 11/06/2024
		Página 2 de 12

correspondencia entre la estructura organizacional, los procesos institucionales, las funciones asignadas y las competencias requeridas para el adecuado cumplimiento de los objetivos misionales y administrativos de la Entidad.

En consecuencia, el Instituto requiere contratar la prestación de servicios especializados para desarrollar las actividades correspondientes a las fases de preparación y diagnóstico, así como los insumos técnicos necesarios para la elaboración del estudio técnico y el posterior ajuste del Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales, de conformidad con la normativa vigente y las metodologías y lineamientos establecidos para esta materia.

La contratación permitirá contar con el acompañamiento técnico requerido para adelantar de manera organizada y documentada las actividades previstas, generando los productos, análisis y soportes necesarios para que el IDEAR pueda continuar con las etapas posteriores del proceso de actualización y fortalecimiento de su estructura organizacional y de sus instrumentos de gestión del talento humano.

2. EL OBJETO PARA CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN. (Numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

El objeto que se requiere contratar corresponde a: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ELABORAR LA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FASE 1: DE PREPARACIÓN Y FASE 2: DE DIAGNOSTICO, LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DEL MANUAL DE FUNCIONES Y AJUSTE DEL MANUAL DE FUNCIONES REQUISITOS Y COMPETENCIAS LABORALES, PARA EL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA – IDEAR".

2.1. Clasificación Código UNSPSC.

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80111500	Desarrollo de recursos humanos

2.2. Especificaciones Técnicas

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	COMPONENTE 1: FASE DE PREPARACIÓN		

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: F-GJ-12
		Versión: 07
	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 11/06/2024
		Página 3 de 12

1.1	Programa de sensibilización y estrategia de gestión del cambio. Realizar jornadas de sensibilización dirigidas al nivel directivo, Comisión de Personal y servidores públicos de las diferentes dependencias, sobre rediseño organizacional, Manual de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales, marco legal, Directriz de elaboración del proceso, diligenciamiento de formatos, aplicativos, metodologías - Normas vigentes, rediseño organizacional, función pública, empleo público, carrera administrativa.	Global	1
2	COMPONENTE 2: DIAGNOSTICO		
2.1	Diagnóstico organizacional. Realizar el diagnóstico institucional mediante la adopción de competencias funcionales transversales, revisión y ajuste de la cadena de valor por dependencia, matriz de implementación de procesos.	Global	1
2.2	Ajuste de la planta de personal global actual. Analizar la planta de personal vigente, su distribución, las necesidades institucionales y correspondencia con los procesos, funciones y capacidades requeridas por el IDEAR.	Global	1
2.3	Ajuste del Manual Especifico de funciones, requisitos y competencias laborales. Revisar y ajustar las funciones, requisitos y competencias de los empleos de la planta de personal, de acuerdo con la metodología y los referentes técnicos y normativos aplicables.	Global	1
2.4	Elaboración del estudio técnico del Manual de Funciones y requisitos. Elaborar el estudio técnico que sustente los ajustes propuestos, incluyendo el análisis correspondiente y los soportes técnicos requeridos.	Global	1
2.5	Entrevistas y levantamiento de información. Realizar entrevistas personalizadas con los servidores públicos de la planta de personal como insumo para el ajuste del Manual de Funciones y Competencias Laborales.	Global	1
2.6	Análisis de procesos. Revisar las funciones generales y hacer las recomendaciones, los procesos conforme al direccionamiento estratégico del instituto con base a las actividades del anexo técnico de las competencias funcionales transversales Resolución 667 de 2018 del DAFP.	Global	1
2.7	Análisis de perfiles y cargas laborales. Realizar el análisis de los perfiles de los empleos y de las cargas laborales como insumo para determinar la estructura y planta de personal requerida.	Global	1
2.8	Documento final del estudio técnico y anexos. Consolidar los análisis, documentos, matrices y soportes generados durante la consultoría, conforme a la estructura y extensión requeridas por la normatividad vigente.	Global	1

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: F-GJ-12
		Versión: 07
	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 11/06/2024
		Página 4 de 12

2.9	Socialización y sensibilización de resultados. Presentar al nivel directivo y servidores públicos los resultados del diagnóstico, ajustes propuestos, la planta de personal actual y el Manual de Funciones y requisitos.	Global	1
-----	---	--------	---

2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y Municipal, y demás disposiciones pertinentes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato.
3. Ejecutar cada uno de los ítems cumpliendo con las especificaciones técnicas contratadas, en la forma y tiempo pactado de acuerdo con el documento regla y la propuesta presentada por el proponente favorecido, en la forma, precio y tiempos pactados.
4. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que se incurra para la ejecución del Contrato.
5. Disponer del personal idóneo para desarrollar cada una de las actividades que involucra el presente proyecto.
6. Programar con plena autonomía las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
7. Acatar las instrucciones o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato se impartan por parte de la Supervisión.
8. Elaborar y presentar los informes que sean requeridos por el Supervisor durante la ejecución del contrato.
9. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del presente contrato.
10. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. A no utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio de terceras personas o entidades diferentes al CONTRATANTE.
12. Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponder conforme lo estipula en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.
13. Levantar actas de las reuniones realizadas con registro fotográfico.
14. Efectuar los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la Ley 100 de 1993, decretos reglamentarios y demás leyes concordantes. Exigir a sus trabajadores una vez finalizado el contrato paz y salvo por conceptos salariales y prestacionales.
15. Avisar oportunamente al IDEAR de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
16. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y post contractuales respectivamente.
17. No incurrir en situaciones de conflicto de interés o que afectan la integralidad del IDEAR.

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada
2. Ejercer una correcta Supervisión del contrato.
3. Suministrar los elementos e insumos necesarios al contratista para la correcta ejecución del contrato.
4. Verificar a través del supervisor que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral.
5. Aprobar la Garantía Única que en debida forma constituya el contratista.

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: F-GJ-12
		Versión: 07
	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 11/06/2024
		Página 5 de 12

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato es de **DOS (02) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento e inicio en plataforma SECOP II.

2.6. LUGAR DE EJECUCION:

Municipio de Arauca - Arauca

2.7. SUPERVISIÓN:

La vigilancia de las obligaciones de este contrato corresponde al subgerente administrativo, quien tendrá las funciones propias de su cargo y las que se asignen teniendo en cuenta lo previsto en la reglamentación vigente para tal efecto en el departamento, con fundamento en las prescripciones normativas señaladas en la ley 80 de 1993 y demás disposiciones que la reglamentan.

2.8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: la tipología del contrato a celebrar es consultoría.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La consultoría tiene como regla general de selección el concurso de méritos, conforme al numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Sin embargo, el numeral 5 del mismo artículo establece una regla especial para la contratación cuyo valor no excede el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado, entre otras disposiciones, por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, las entidades estatales deben determinar la modalidad de selección aplicable atendiendo a la naturaleza del objeto contractual, las circunstancias particulares de la contratación y, en los casos previstos por la ley, a la cuantía del proceso.

Para el presente caso, el objeto contractual corresponde a una consultoría, razón por la cual, en principio, la modalidad de selección aplicable sería el concurso de méritos, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, disposición que establece dicha modalidad para la selección de consultores o proyectos. No obstante, el mismo artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 contempla una regla especial para la contratación de mínima cuantía, señalando en su numeral 5 que: *"La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto (...)".*

En razón a la cuantía del proceso y a su naturaleza, se adelantará proceso de mínima cuantía, teniendo en cuenta que el mismo *NO supera los montos establecidos mediante Resolución No. 011 de 2026, es decir, CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340) M/CTE*, respetando los postulados del estatuto rector de la contratación con el fin de garantizar la transparencia y publicidad en la escogencia del mejor proponente para la entidad.

Por consiguiente, aun cuando el objeto contractual corresponda materialmente a una consultoría y, en principio, este tipo de contratos se encuentre asociado a la modalidad de concurso de méritos, en el presente caso resulta aplicable la regla especial de mínima cuantía, cuyo elemento determinante es precisamente la cuantía del proceso, con independencia del objeto contractual.

En consecuencia, para el presente proceso existe una concurrencia normativa entre el concurso de méritos, atendiendo a la naturaleza de consultoría del objeto contractual, y la mínima cuantía, atendiendo al valor estimado del contrato. Sin embargo, la

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: F-GJ-12
		Versión: 07
	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 11/06/2024
		Página 6 de 12

regla especial de mínima cuantía resulta aplicable en razón a que el presupuesto oficial se encuentra por debajo del umbral legal del diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la Entidad.

La ANCP-CCE, mediante Concepto C-1197 de 2026, ha precisado que, frente a la concurrencia entre mínima cuantía y concurso de méritos, cuando el valor de la contratación no excede el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía, debe acudirse a la modalidad de mínima cuantía.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE. (Numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso de contratación, la Entidad a través de la Subgerencia Administrativa, realizó el correspondiente análisis del sector y estudio de mercado, de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de planeación contractual y con los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación de la Entidad y en las orientaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

En desarrollo del estudio de mercado, se efectuó la solicitud y recopilación de cotizaciones de potenciales proveedores del sector en el territorio de manera directa y abierta a través de publicación en pagina web, tomando como referencia las especificaciones técnicas, cantidades y demás características requeridas para satisfacer la necesidad identificada por el Instituto. La información obtenida fue objeto de análisis y comparación, con el propósito de establecer condiciones de precio acordes con las dinámicas del mercado y determinar un valor estimado que responda a los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y selección objetiva que orientan la contratación estatal.

El valor estimado comprende los costos necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, incluyendo, cuando haya lugar, costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, transporte, logística, seguros, materiales, y demás costos asociados a la ejecución contractual, así como cualquier otro concepto que legal y que corresponda asumir al contratista.

4.1 VALOR

El valor del presente proceso se soporta en la necesidad que tiene la Entidad de contratar la prestación de servicios para la realización de la elaboración y justificación técnica en la implementación de la fase 1: de preparación y fase 2: de diagnóstico, elaboración del estudio técnico del manual de funciones y ajuste del manual de funciones requisitos y competencias laborales, estableciendo un valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$47.000.000), con cargo al presupuesto vigencia 2026. Rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.13 Servicios de consultoría.

4.2 LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica la subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el presente procedo es susceptible a limitarse a MiPymes por parte de la Entidad, previo el cumplimiento de los requisitos fijados en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

4.3 FORMA DE PAGO

El IDEAR cancelará al contratista el CIENTO POR CIENTO (100%) del valor del contrato, con la suscripción del acta de recibo final o acta de recibo final anticipada, acta de liquidación, cargue de cuenta de cobro la cual

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: F-GJ-12
		Versión: 07
	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 11/06/2024
		Página 7 de 12

requiere factura, pago de estampillas, certificación de cumplimiento emitida por el supervisor, soportes de pago de seguridad social, informe final de actividades del contratista y del supervisor, a través de la plataforma Secop II.

4.5 SOPORTE PRESUPUESTAL

El proceso de contratación se soporta presupuestalmente con recursos del presupuesto de gastos de funcionamiento, con cargo al Certificado de Disponibilidad adjunto

4 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

Para este contrato son aplicables los principios y normas de la construcción política, las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y su decreto reglamentario 1082 del 2015, y demás normas concordantes o complementarias.

De acuerdo a la naturaleza del objeto y el factor cuantía, la escogencia del contratista se realizará utilizando la modalidad de MÍNIMA CUANTIA, de conformidad con lo previsto en el Numeral 1 Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, respetando los postulados del estatuto rector de la contratación con el fin de garantizar la transparencia y publicidad en la escogencia del mejor proponente para la entidad.

4.1. REQUISITOS JURÍDICOS

- **Carta de Presentación de la Propuesta**

El proponente deberá aportar el anexo correspondiente, contemplado en el documento complementario al proyecto de pliego de condiciones, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica, o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, por el representante y/o representante legal indicado su nombre, numero de documento de identidad y lugar de expedición.

- **Compromiso Anticorrupción.**

El proponente deberá aportar la presentación del "Formato de Compromiso Anticorrupción" actualizado, donde declare bajo gravedad de juramento que conoce y se acoge a las disposiciones del Artículo 8 del Decreto 0997 de 2026. Cualquier indicio de colusión o práctica restrictiva de la competencia detectada en este formato o durante el proceso dará lugar al rechazo de la oferta y al traslado a las autoridades competentes.

- **Verificación en Listas Restrictivas Internacionales**

En cumplimiento estricto del Artículo 11 del Decreto 0997 de 2026, la ENTIDAD realizará de oficio la verificación del proponente, su representante legal, los miembros de su junta directiva y sus socios principales en las listas restrictivas internacionales vinculantes (Lista del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista OFAC - Clinton, y la Lista de Firmas e Individuos Inhabilitados del Banco Mundial). La aparición de cualquiera de los sujetos mencionados en estos listados vigentes constituirá causal automática de rechazo definitivo de la oferta por ausencia de capacidad jurídica para contratar

- **Acta de Constitución del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.**

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: F-GJ-12
		Versión: 07
	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 11/06/2024
		Página 8 de 12

Cuando el proponente, persona natural o jurídica pretenda participar a través de una de estas tres modalidades, deberá diligenciarse el acta de constitución teniendo en cuenta los elementos mínimos contemplados en el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones.

- **Existencia y Representación Legal, Persona Natural o Jurídica Nacional o Extranjera**

Si el oferente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de la cédula de ciudadanía.

Si el oferente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal según el caso, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

- **Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente**

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente.

- **Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales y Registro de Medidas Correctivas y REDAM.**

El proponente no deberá registrar inhabilidades ni antecedentes vigentes que impidan la celebración del futuro contrato. El Comité Evaluador consultará de oficio los antecedentes en las plataformas públicas, siendo causal de rechazo la configuración de registros negativos inhabilitantes:

- **Antecedentes Disciplinarios:** Consulta ante la Procuraduría General de la Nación, bajo los parámetros del Código General Disciplinario
- **Antecedentes Fiscales:** Verificación en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- **Medidas Correctivas y REDAM:** Verificación en el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional y e' Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

El Comité Evaluador consultará de oficio los antecedentes de los proponentes, sus representantes legales y miembros del consorcio o unión temporal, su registro negativo inhabilitante será causal de rechazo

- **Paz y Salvo al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales**

El proponente, persona natural, la persona jurídica y los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán acreditar que se encuentran paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, así como el pago de los aportes al ICBF y SENA.

El requisito se acreditará de la siguiente forma:

- La persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal y contador, la cual deberá estar acompañada por copia de la cedula de ciudadanía de este último, tarjeta profesional y certificado de

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: F-GJ-12
		Versión: 07
	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 11/06/2024
		Página 9 de 12

antecedentes expedida por la Junta Central de Contadores con vigencia no mayor a 3 meses a la fecha del cierre del presente proceso, en donde conste que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, no se exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite, conforme a la normatividad vigente.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (Artículo 50, inciso 3º Ley 789 del 2002). Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

- La persona natural presentará una certificación bajo la gravedad de juramento en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, así como de las personas a su cargo, durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de la presente Convocatoria, o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida

• Registro Único Tributario

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, el cual debe encontrarse actualizado, reflejando las actividades económicas asociadas al objeto del proceso.

• Cedula de Ciudadanía

La proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía.

4.2. REQUISITOS TÉCNICOS

• Experiencia de Proponente

El proponente deberá acreditar la experiencia genérica de manera exitosa, certificando la ejecución de mínimo un (1) contrato y máximo dos (2) contratos de consultoría terminados y liquidados antes del cierre de la convocatoria, cuyo objeto o alcance se encuentre relacionado con actualización o ajuste del Manual de Funciones y competencia laborales.

Los contratos aportados deberán en sumatoria ser igual o superior al 200% presupuesto oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) expresados en SMLMV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en el presente documento.

Mínimo uno de los contratos aportados debe contener en sus actividades procesos de sensibilización y diagnóstico organizacional cuyo valor debe corresponder al 100% del presupuesto oficial.

5. PROPUESTA ECONOMICA

El proponente deberá indicar en la plataforma del SECOP II en el anexo correspondiente, en pesos colombianos, el valor total de la propuesta, el cual debe cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir durante el desarrollo del contrato, deberá expresarse

	GESTIÓN JURÍDICA		Código: F-GJ-12
			Versión: 07
	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		Fecha: 11/06/2024
			Página 10 de 12

en números y letras. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. (MATRIZ DE RIESGO).

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías consistirán en a) Contrato de seguro contenido en una póliza. b) Patrimonio autónomo y c) Garantía Bancaria. En todo caso se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

En consideración al contenido del objeto previsto para la contratación, así como la naturaleza de las actividades específicas, el contratista deberá constituir garantía que cubra los siguientes riesgos:

■ FASE CONTRACTUAL

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo una póliza de seguros tal como lo establece el art. 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Amparo	Valor	Vigencia
Cumplimiento	20 % del valor contractual	Plazo de ejecución y término adicional conforme al Decreto 1082 de 2015, manteniéndose vigente hasta la liquidación.
Calidad del servicio	20 % del valor contractual	Plazo definido de manera proporcional a la naturaleza de los productos y conforme al régimen aplicable.
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales, cuando sea aplicable	10 % del valor contractual	Plazo de ejecución y tres (3) años más, conforme al Decreto 1082 de 2015.

INDEMNIDAD: El contratista deberá mantener indemne al IDEAR de toda reclamación de demanda, acciones legales o similares originadas en reclamación de terceros que tenga como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellos haya ocasionado daños lesiones y/o perjuicios que terceros durante la ejecución del contrato

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con el Literal D, del Manual para manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente. "Las entidades no deben hacer este análisis par procesos de contratación adelantados bajo la modalidad de contratación directa y mínima cuantía.

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: F-GJ-12
		Versión: 07
	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 11/06/2024
		Página 11 de 12

Al tratarse de un proceso adelantado mediante mínima cuantía, no se realiza análisis de cobertura por acuerdos comerciales en los términos previstos para las modalidades a las que resulte aplicable dicho análisis, de acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente

9. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El servicio se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del IDEAR para la vigencia 2026. Antes de publicar la invitación deberá verificarse la correspondencia exacta entre objeto, valor, rubro y demás información registrada en el PAA.

10. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio se demuestra que el IDEAR requiere adelantar un proceso contractual, bajo la modalidad de mínima cuantía, con el fin de cubrir una necesidad de la Entidad.

De igual manera el desarrollo del presente estudio en las condiciones actuales del Instituto deja clara la conveniencia, así como la oportunidad de la ejecución del proceso contractual siendo viable jurídica y técnicamente, aunado al hecho de que se cuenta con un presupuesto asignado para tales efectos.

Responsable de la solicitud:


JUAN MANUEL CARRILLO MORENO
Subgerente Administrativo

Fecha de la solicitud: 10-2026

	GESTIÓN JURÍDICA		Código: F-GJ-12
			Versión: 07
	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		Fecha: 11/06/2024
			Página 12 de 12

ANEXO – RIESOS (PARA CONTRATACION DIRECTA)

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto después del Tratamiento				Personal Responsable por Implementar el Tratamiento	Monitoreo y Revisión			
												Probabilidad	Impacto	Valoración del	categoria		Afecta la Ejecución del	Como Se Realiza el Monitoreo	Periodicidad	
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Estimación Inadecuada de los costos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales	posible	moderado	3	bajo	Contratista	Control por parte del supervisor del contrato.	2	menor	2	Bajo	si	Subgerencia Administrativa	Informes de la labor encomendada	Mensualmente durante la etapa de ejecución.
2	General	Interno	Ejecución	económico	Demoras en los pagos de los honorarios pactados	Incumplimiento del contrato	posible	moderado	3	medio	Entidad	Control por parte de subgerencia financiera en los trámites de pagos de honorarios.	2	menor	2	Bajo	si	Financiera	Solicitudes respetuosas a la Entidad	Cada vez que se presente el riesgo.
3	General	Interno	Ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en la ejecución de las actividades encomendadas	Demora y/o incumplimiento de las obligaciones contractuales.	posible	moderado	3	bajo	contratista	Control por parte del supervisor del contrato.	2	menor	2	Bajo	si	Subgerencia Administrativa	Informes de labor encomendada	Mensualmente durante la etapa de ejecución.
4	General	Interno	Ejecución	operacional	Uso indebido de la información de la Entidad	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	raro	moderado	3	bajo	contratista	Control de la información y documentación que reposa en la Entidad	3	menor	1	bajo	si	Supervisor del contrato y personal de la Entidad.	Control de la entrada y salida del personal y documentación de la Entidad.	Cada vez que se requiera
5	General	Interno	Ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento del contrato	posible	moderado	3	bajo	contratista	Control por parte del supervisor del contrato.	3	menor	1	bajo	si	supervisor del contrato	Informes de labor encomendada	Mensualmente durante la etapa de ejecución.
6	General	Externo	Ejecución	operacional	Impuestos que afectan a todos los contribuyentes	Desequilibrio económico	raro	moderado	2	bajo	contratista	Seguimiento por parte del contratista	3	menor	1	bajo	si	contratista	Seguimiento por el contratista	Durante toda la ejecución del contrato